



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- I. Nombre del Area que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD II. CENTRO DE ACOPIO**
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública. ACTA_12_2023_SIPOT_2T_2023_XXVII**, en la sesión celebrada el **14 de julio del 2023**.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_12_2023_SIPOT_2T_2023_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0693/2023

Mexicali, Baja California, a 29 de marzo de 2023

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
BATERÍAS ATLAS, S. A. DE C. V.
CALLE DÍAZ ORDAZ No. 2727,
COL. LAS HUERTAS, 1RA. SECCIÓN
C.P. 22116, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.
TEL: (664) 689-15-89
PRESENTE

ASUNTO: Modificación (Nuevo Domicilio) a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio. No. 02-002-PS-II-09-D-2014.

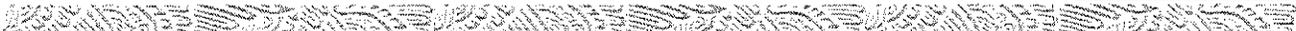
En atención al Trámite de solicitud firmado por el [REDACTED], en su carácter de Representante Legal de la Empresa **BATERÍAS ATLAS, S. A. DE C. V.**, recibido el día 16 de enero del 2023 en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, mismo que fue registrado con número de Bitácora: 02/HS-0571/01/23, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Nuevo Domicilio) a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio. No. 02-002-PS-II-09-D-2014, emitida por esta Dependencia mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/2450/2014 de Fecha 26 de Septiembre de 2014, y

RESULTANDO:

PRIMERO: Que el escrito de solicitud ingresado por el [REDACTED], mismo que fue recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Secretaría y registrado con número de Bitácora: 02/HS-0571/01/23, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Nuevo Domicilio) a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio. No. 02-002-PS-II-09-D-2014, emitida por esta Dependencia mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/2450/2014 de Fecha 26 de Septiembre de 2014, anexa y presenta la siguiente documentación:

- I. Escrito libre y formato de Trámite FF-SEMARNAT-093, Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, firmado en original por el C. Rubén Sandoval Franco, en su calidad de Representante Legal de la Empresa BATERÍAS ATLAS, S. A. DE C. V.;
- II. Fotocopia cotejada del Primer Testimonio de la Escritura Pública No. 25556 del Volumen No. 366, en la que se constituye la empresa BATERÍAS ATLAS, S. A. DE C. V., expedida el 02 de mayo del 2007, por el Lic. Carlos E. Ahumada Arruti, Titular de la Notaria Pública No. 13, de la ciudad de Tijuana, Baja California;
- III. Fotocopia del Oficio No. US-748/2022, Expediente No. K5-009-010/967054-22, de fecha 02 de agosto del 2022, expedido por la Dirección de Administración Urbana del H. XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C., a nombre de la [REDACTED], con asunto: Dictamen de Uso de Suelo para comercio con actividad para la distribución de lubricantes, acumuladores nuevos y almacenamiento temporal de baterías usadas o agotadas, para el predio identificado como Lote 9 Fracción A, Manzana S/M, de la Colonia 10 División 2, con Clave Catastral K5-009-010, en la Ciudad de Mexicali, Baja California;
- IV. Fotocopia de identificación oficial Credencial para Votar vigente, emitido por el Instituto Nacional Electoral, a nombre del [REDACTED];
- V. Fotocopia de Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la Empresa BATERÍAS ATLAS, S. A. DE C. V.;
- VI. Fotocopia de recibo de pago de electricidad del domicilio Blvd. Lázaro Cárdenas No. 2619, Manzana s/n, Nuevo Mexicali, Mexicali, Baja California, C.P. 21399, a nombre de la Empresa BATERÍAS ATLAS, S. A. DE C. V.;
- VII. Memoria fotográfica de las instalaciones;

Página 1 de 7





VIII. Original de comprobante de pago de derechos del Trámite correspondiente, además de hoja de ayuda E5cinco, y

SEGUNDO: Que de acuerdo a la revisión y evaluación técnica aplicada al Trámite de solicitud de la empresa **BATERÍAS ATLAS, S. A. DE C. V.**, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Secretaría, mismo que fue registrado con número de Bitácora: 02/HS-0571/01/23, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Nuevo Domicilio) a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio. No. 02-002-PS-II-09-D-2014; y como resultado de la referida revisión técnica se verificó que la información presentada no cumple con los requisitos para el Trámite de Modificación a los registros y autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos, y conforme a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y Artículos 48 y 50, del Reglamento de la misma Ley, y

TERCERO: Que mediante No. de Oficio ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0185/2023 de fecha 01 de febrero de 2023, se solicitó al C. Rubén Sandoval Franco, en su carácter de Representante Legal de la Empresa **BATERÍAS ATLAS, S. A. DE C. V.**, presente ante esta Dependencia los siguientes documentos y/o información complementaria para continuar con la integración del expediente y evaluación del Trámite registrado con número de Bitácora: 02/HS-0571/01/23:

- 1.- Presentar copia de los Planos del proyecto ejecutivo de la planta o instalación en conjunto, señalando la dimensión y distribución de las áreas por tipos de Residuos Peligrosos que se pretenden almacenar dentro de las instalaciones de su Representada. Asimismo, los planos del proyecto ejecutivo de la planta, o instalación en conjunto, deberán estar elaborados a una escala adecuada y presentarse de tal forma que sea posible apreciar su contenido e información;
- 2.- Presentar el Diagrama de flujo del proceso, indicando los puntos donde se generen emisiones a la atmósfera, descargas de aguas residuales, subproductos, residuos o contaminantes, incluyendo sus volúmenes de generación;
- 3.- Presentar un Programa de Capacitación del personal involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos, en la remediación de suelos contaminados, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, así como otros aspectos relevantes que, según corresponda, el promovente haya incorporado;
- 4.- Programa de Prevención y Atención de Contingencias o Emergencias Ambientales y Accidentes, el cual contendrá la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar contingencias ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la empresa como resultado del manejo de Residuos Peligrosos;
- 5.- Descripción e identificación de cada uno de los Residuos Peligrosos que se pretenden manejar, donde se indiquen sus características físicas, químicas o biológicas, y cantidad anual estimada de manejo;
- 6.- La capacidad anual estimada de las instalaciones en donde se pretende llevar a cabo la actividad de manejo;
- 7.- Contrato de Arrendamiento realizado entre las partes, [REDACTED] propietaria del inmueble y la Empresa BATERÍAS ATLAS, S. A. DE C. V.;
- 8.- Presentar original y copia para cotejo de la Póliza de Seguro o Garantía Financiera de Responsabilidad Ambiental, a nombre de la empresa BATERÍAS ATLAS, S. A. DE C. V., y que ampare la responsabilidad ambiental de la actividad de Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, en el nuevo domicilio. El Seguro o Garantía Financiera de Responsabilidad Ambiental, deberá amparar las instalaciones de su representada indicada en: Blvd. Lázaro Cárdenas No. 2619, Col. 10 División 2, C.P. 21395, Mexicali, Baja California, México. Dicho seguro o garantía financiera de responsabilidad ambiental, debe cubrir el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de Residuos Peligrosos y al término del mismo, incluyendo los daños por la contaminación, así como la remediación del sitio.



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0693/2023

CUARTO: Que mediante el escrito de correspondencia firmado por el [REDACTED] en su carácter de Representante Legal de la Empresa **BATERÍAS ATLAS, S. A. DE C. V.**, mismo que fue ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación y registrado con número de Folio: ORBC/2023-0000547, de fecha 17 de marzo del 2023, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para presentar la información solicitada por esta Secretaría mediante No. de Oficio ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0185/2023 de fecha 01 de febrero de 2023, presentando la siguiente documentación:

- a) Escrito libre de comparecencia firmado en original por el [REDACTED] en su carácter de Representante Legal de la Empresa **BATERÍAS ATLAS, S. A. DE C. V.**, de fecha 13 de marzo del 2023.
- b) Presenta copia del Plano del proyecto ejecutivo de la planta, se señala la dimensión y distribución del área de Residuos Peligrosos;
- c) Presenta Diagrama de flujo del proceso, donde se indica la generación de Residuos Peligrosos y sus volúmenes de generación;
- d) Presenta Programa de Capacitación del personal involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos;
- e) Presenta Programa de Prevención y Atención de Contingencias o Emergencias Ambientales y Accidentes en el manejo de Residuos Peligrosos;
- f) Se presenta la descripción e identificación del Residuo Peligroso y la cantidad anual estimada que se maneja;
- g) Se menciona que el almacén de Residuos Peligrosos tiene una dimensión de 2.6 m de ancho por 30 m de largo, para una capacidad mensual de 120 ton. y se considera un volumen de rotación a 30 días la capacidad anual es hasta para 1450 ton.;
- h) Presenta copia del Contrato de Arrendamiento realizado entre las partes, [REDACTED] propietaria del inmueble, representada por su Apoderado Legal el [REDACTED] y la Empresa **BATERÍAS ATLAS, S. A. DE C. V.** representada por su Apoderado Legal el C. Rubén Sandoval Franco;
- i) Presenta copia de la Póliza de Seguro o Garantía Financiera de Responsabilidad Ambiental No. A9 42006323, de fecha 23 de enero del 2023 con vigencia del 16 de enero del 2023 al 11 de septiembre del 2023, a nombre de la Empresa **BATERÍAS ATLAS, S. A. DE C. V.**, emitida por la empresa aseguradora CHUBB Seguros México, S. A. DE C. V. y que ampara la responsabilidad ambiental en el nuevo domicilio, indicado en: Blvd. Lázaro Cárdenas No. 2619, Col. 10 División 2, Mexicali, Baja California, México.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Oficina de Representación otorgó mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/2450/2014 de Fecha 26 de Septiembre de 2014, la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio. No. 02-002-PS-II-09-D-2014, a nombre de la empresa **BATERÍAS ATLAS, S. A. DE C. V.**, con una vigencia de diez años (2014-2024);

SEGUNDO.- Que de acuerdo a la revisión y evaluación técnica aplicada al Trámite de solicitud de la Empresa **BATERÍAS ATLAS, S. A. DE C. V.**, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Secretaría Federal, mismo que fue registrado con número de Bitácora: 02/HS-0571/01/23, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Nuevo Domicilio) a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio. No. 02-002-PS-II-09-D-2014; y que mediante el escrito de correspondencia firmado por el [REDACTED], en su carácter de Representante Legal de la Empresa **BATERÍAS ATLAS, S. A. DE C. V.**, ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación y registrado con número de Folio: ORBC/2023-0000547, de fecha 17 de marzo del 2023, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para presentar la información solicitada, y como resultado de la referida revisión técnica se verificó que la información presentada **CUMPLE** con los requisitos para el Trámite de Modificación a los registros y autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos, y conforme a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y Artículos 48 y 50, del Reglamento de la misma Ley, y Con fundamento en los Artículos 2 Fracción I; 17; 26 y 32 Bis Fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 Fracciones I, II y

Página 3 de 7



OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0693/2023

VI, 150, 151, 151 BIS y 152 BIS Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 Fracciones I, II, V, VI, X y XIII, 2 Fracciones I, II, IV y V, 7 Fracciones I, VI y X, 40, 41, 43, 50 Fracciones I y VI, 52, 64, 67 Fracción I, V, VI y VII, 68, 69, 70 y 80 Fracciones IX y X de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, 54, 56, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y con fundamento en el Artículos 1, 2, 40 y 41 del Reglamento Interior de esta Secretaría, esta Oficina de Representación

RESUELVE:

ÚNICO: Otorgar la Modificación (Nuevo Domicilio) a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio. **No. 02-002-PS-II-09-D-2014**, expedida por esta Secretaría a nombre de su representada mediante el Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/2450/2014 de Fecha 26 de Septiembre de 2014, a nombre de la Empresa **BATERÍAS ATLAS, S. A. DE C. V.**; y que se describe a continuación:

DOMICILIO ANTERIOR	DOMICILIO ACTUAL
<i>Bld. Lázaro Cárdenas Km. 7.5 No. 3039, Fraccionamiento Villa Verde, C.P. 21259, Mexicali, Baja California, México.</i>	<i>Bld. Lázaro Cárdenas No. 2619, Col. 10 División 2, C.P. 21395, Mexicali, Baja California, México.</i>

La Empresa **BATERÍAS ATLAS, S. A. DE C. V.**, deberá cumplir con la información asentada en la referida solicitud de la Modificación a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio, registrada con número de Bitácora: 02/HS-0571/01/23, de fecha 16 de enero del 2023, así como con lo establecido en los siguientes

TÉRMINOS:

I.- La presente Modificación a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio. **No. 02-002-PS-II-09-D-2014**, se emite a la Empresa **BATERÍAS ATLAS, S. A. DE C. V.**, y se otorga exclusivamente para realizar actividades en la instalación con ubicación única y exclusiva en: **Bld. Lázaro Cárdenas No. 2619, Col. 10 División 2, C. P. 21395, Mexicali, Baja California, México**; como lo solicita en el Trámite registrado con número de Bitácora: 02/HS-0571/01/23. Esta Modificación a la Autorización no ampara el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio, en sitio distinto al explícitamente citado;

II.- La presente Modificación a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio. **No. 02-002-PS-II-09-D-2014**, expedida por esta Secretaría mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/2450/2014 de Fecha 26 de Septiembre de 2014, a nombre de la Empresa **BATERÍAS ATLAS, S. A. DE C. V.**, estará sujeta al estricto cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en referida Autorización, a la vigencia de la misma (2014-2024), así como a lo establecido en las Modificaciones subsecuentes otorgadas por esta Secretaría;

III.- La presente Modificación a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio. **No. 02-002-PS-II-09-D-2014**, estará sujeta a que la Empresa **BATERÍAS ATLAS, S. A. DE C. V.**, deberá verificar y comunicar de manera personal a esta Oficina de Representación, el cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidos en la presente Resolución, o en su defecto podrá hacerlo mediante Oficio Resolutivo que emita al respecto la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA);

IV.- Cualquier modificación a lo aquí autorizado, la Empresa **BATERÍAS ATLAS, S. A. DE C. V.**, deberá notificarlo a esta Secretaría conforme a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

V.- La presente Modificación a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio. **No. 02-002-PS-II-09-D-2014**, es personal, en caso de pretender hacer cambio de denominación o

Handwritten signature/initials



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0693/2023

razón social contenidos en la presente Autorización, deberá notificarlo a esta Dependencia conforme a lo establecido en el Artículo 60, párrafo tercero del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

VI.- La presente Modificación a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio. **No. 02-002-PS-II-09-D-2014**, se otorga considerando que la responsabilidad del Manejo y disposición final de los Residuos Peligrosos corresponde a quien los genera, por lo que la Empresa **BATERÍAS ATLAS, S. A. DE C. V.**, de igual forma, será responsable por las operaciones del transvase y transporte de los Residuos Peligrosos;

Asimismo, se le informa a la Empresa **BATERÍAS ATLAS, S. A. DE C. V.**, que la presente Modificación a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio. **No. 02-002-PS-II-09-D-2014**, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes

CONDICIONANTES:

1. La Empresa **BATERÍAS ATLAS, S. A. DE C. V.**, deberá contar y mantener vigente el seguro o garantía financiera de responsabilidad ambiental durante el periodo de vigencia de la presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio. **No. 02-002-PS-II-09-D-2014**, por lo que deberá presentar copia (y original para cotejo) de las actualizaciones y renovaciones respectivas a esta Secretaría en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles. Dicho seguro o garantía financiera de responsabilidad ambiental, deberán amparar la dirección de las instalaciones de su representada. El seguro o garantía financiera de responsabilidad ambiental, se requiere para amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de Manejo de Residuos Peligrosos y al término del mismo, incluyendo los **daños por la contaminación, así como la remediación del sitio**, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento. La omisión de esta condición sin que se presente en tiempo y forma puede ser motivo de Revocación de la presente Autorización, con fundamento en el Artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, procediendo a informar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para que en el ámbito de su competencia determine lo conducente.
2. La Empresa **BATERÍAS ATLAS, S. A. DE C. V.**, deberá entregar a esta Oficina de Representación la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo comprendido del 01 de marzo al 30 de junio de cada año, en la que deberá reportar la información relativa al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
3. La Empresa **BATERÍAS ATLAS, S. A. DE C. V.**, deberá sujetarse a lo establecido en los Artículos 79 y 84 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, realizando el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio, en estricto apego a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, así como a las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.
4. La Empresa **BATERÍAS ATLAS, S. A. DE C. V.**, deberá realizar el Manejo integral de los Residuos Peligrosos, en acatamiento a lo establecido en los Artículos 54, 55 y 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
5. La Empresa **BATERÍAS ATLAS, S. A. DE C. V.**, deberá cumplir con lo estipulado en el Artículo 49, fracción I y Artículo 82, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, con referencia a las áreas de almacenamiento de Residuos Peligrosos de pequeños y grandes generadores, así como de prestadores de servicios.
6. La Empresa **BATERÍAS ATLAS, S. A. DE C. V.**, deberá implementar y mantener actualizado su Programa de Prevención y Atención de Contingencias o Emergencias Ambientales y Accidentes, el cual, debe



OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0693/2023

contener la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar contingencias ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la empresa como resultado del Manejo de Residuos Peligrosos, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Dicho documento deberá ser presentado ante esta Secretaría, en un plazo de quince días hábiles a partir de la notificación del presente Resolutivo, para conocimiento e integración del expediente correspondiente.

7. La Empresa **BATERÍAS ATLAS, S. A. DE C. V.**, deberá implementar y mantener actualizado su Programa de Capacitación del personal involucrado en el Manejo de Residuos Peligrosos, en remediación de suelos contaminados, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, así como otros aspectos relevantes, según corresponda; lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Dicho documento deberá ser presentado ante esta Secretaría, en un plazo de quince días hábiles a partir de la notificación del presente Resolutivo, para conocimiento e integración del expediente correspondiente.
8. En caso de que la Empresa **BATERÍAS ATLAS, S. A. DE C. V.**, por algún motivo deje de operar o suspenda operaciones, deberá presentar ante esta Secretaría el aviso correspondiente en los términos establecidos en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
9. La Empresa **BATERÍAS ATLAS, S. A. DE C. V.**, deberá garantizar que el Manejo y almacenamiento de los Residuos Peligrosos dentro del establecimiento, cumplan con lo establecido en los Artículos 40 y 41 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
10. La Empresa **BATERÍAS ATLAS, S. A. DE C. V.**, deberá registrar el origen y destino de los Residuos Peligrosos mediante una bitácora, la cual, deberá cumplir con lo dispuesto en el Artículo 71 y 75 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
11. Se apercibe a la Empresa **BATERÍAS ATLAS, S. A. DE C. V.**, que cuando la generación, Manejo o disposición final de materiales y Residuos Peligrosos, produzca contaminación al suelo, los responsables deberán implementar y llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el Programa de Desarrollo Urbano, o de Ordenamiento Ecológico que resulte aplicable para el predio o zona respectiva.
12. La Empresa **BATERÍAS ATLAS, S. A. DE C. V.**, deberá participar en los Planes de contingencia que instrumenten las autoridades locales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.
13. La Empresa **BATERÍAS ATLAS, S. A. DE C. V.**, deberá garantizar que el almacenamiento de los Residuos Peligrosos generados dentro del establecimiento, cumplan con lo establecido en la Legislación Ambiental vigente y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en la materia.
14. La Empresa **BATERÍAS ATLAS, S. A. DE C. V.**, deberá contar con su registro como generador de Residuos Peligrosos, en caso de que no haya registrado otros residuos que se generen en el desarrollo de las actividades de Manejo de Residuos Peligrosos y que por sus características sean considerados peligrosos según lo establecido en la NOM-052-SEMARNAT-2005, deberá manifestarlos de inmediato a esta Oficina de Representación mediante el trámite correspondiente.
15. Esta Resolución se emite sin perjuicio de que el titular tramite, en su caso, obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares, que sean requisito para la realización de las actividades motivo de la presente; queda bajo su estricta responsabilidad la validez y vigencia de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para su legal operación y de esta Autorización, así como su cumplimiento o bien, para su operación u otras fases cuando así lo consideren las Leyes y Reglamentos que corresponda aplicar a esta Secretaría y/u otras autoridades federales, estatales o municipales.
16. El monto establecido en la Póliza de Seguro o Garantía Financiera de Responsabilidad Ambiental, presentada por la Empresa **BATERÍAS ATLAS, S. A. DE C. V.**, cuando no cubra el importe total de la reparación de los daños, no limita la responsabilidad para subsanar los daños al ambiente que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Modificación a la Autorización.



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0693/2023

17. La presente Modificación a la Autorización se otorga a la Empresa **BATERÍAS ATLAS, S. A. DE C. V.**, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes, e incluso, de esta misma Dependencia.
18. La Empresa **BATERÍAS ATLAS, S. A. DE C. V.**, deberá mantener a la vista una copia de la solicitud de Modificación de la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio. No. 02-002-PS-II-09-D-2014, registrada con número de Bitácora: 02/HS-0571/01/23 y de la presente Resolución en el establecimiento, a efecto de mostrarla a las autoridades competentes que así lo requieran.
19. La Empresa **BATERÍAS ATLAS, S. A. DE C. V.**, deberá realizar el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio, de conformidad con lo estipulado en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, así como en apego a las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en la materia.
20. La Empresa **BATERÍAS ATLAS, S. A. DE C. V.**, deberá dar cabal cumplimiento con lo especificado en la información contenida en la solicitud registrada con número de Bitácora: 02/HS-0571/01/23, así como en los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en la presente Resolución, de lo contrario, será sujeta de las sanciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos que de ellas se derivan, Normas Oficiales Mexicanas y el Código Penal Federal.
21. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la Autoridad encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia, medidas de control, así como la revisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Autorización, e impondrá las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con el Artículo 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
22. De igual manera se le apercibe al [REDACTED] en su calidad de Representante Legal de la Empresa **BATERÍAS ATLAS, S. A. DE C. V.**, que el trámite registrado con número de Bitácora: 02/HS-0571/01/23, la firma bajo protesta de decir verdad y es apercibido de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, lo cual puede derivar en la Revocación de la presente Autorización y se impondrán las sanciones que resulten procedentes, de conformidad con los Artículos 247 fracción I y 420 Quáter del Código Penal Federal.

Notifíquese a la Empresa **BATERÍAS ATLAS, S. A. DE C. V.**, la presente Resolución por alguno de los medios legales prevista en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, agradezco la atención que le dé al presente y me reitero a sus órdenes.


ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

MTRO. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California, previa designación, firma el Mtro. Ricardo Javier Cárdenas Gutiérrez, Subdelegado de Administración e Innovación.

C.C.P.- MTRO. ROMÁN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Ciudad de México
C.C.P.- BIOL. DANIEL ARTURO YÁÑEZ SÁNCHEZ.- Encargado de Despacho de la PROFEPA.- Mexicali, Baja California.
C.C.P.- Archivo.
C.C.P.- Minutario.

RJCG/ARTG/DSN

